



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 - CELULAR: 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / e-mail: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 19 de septiembre del 2024.

Señor,

Gustavo Alberto Herrera Ávila

notificaciones@gha.com.co

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Su petición del 11 de septiembre del 2024 bajo radicado de ventanilla única número 4446.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES JALBIN CARO Y OTROS

DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS

RADICACION: 76001-33-33-010-2021-00157-00

Dando respuesta a su solicitud, le informo que la suscrita se posesionó en el cargo de Curadora Urbana Tres de Cali a partir del 11 de enero de 2023 y de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.6.5.5, solo recibí los expedientes que estuvieran cursando trámite.

Sin embargo, procedemos a realizar confrontar y verificar la información digital de esta oficina y del histórico de radicados en la oficina donde se ha desempeñado la función pública del curador urbano tres de cali, en donde, de acuerdo con la información suministrada, no se encuentra se haya radicado, tramitado y/o expedida licencia urbanística o acto de reconocimiento o alguna otra actuación para el predio ubicado en la DIAGONAL 51 OESTE # 12-19 del Barrio CAÑAVERALEJO, precisándole que dicha función pública ha sido desempeñada por varios arquitectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.1.2 del Decreto 1077 de 2015 cada Curador Urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responde a título personal disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN.

Abogada de la Curadora Urbana Tres de Cali.